


Àrea / Unitat Àrea d'Alcaldia, Economia, Habitatge, Governança i Qualitat Democràtica Secretaria ICC		
Codi de verificació  354M2W0B4Z14564K0YGR		
Document SEC15I01L9	Expedient 9952/2021	Data 01-07-2021

**MARIA CACHARRO LÓPEZ, secretaria del Ayuntamiento del Prat de Llobregat**

**CERTIFICO:**

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 28 de junio de 2021 ha adoptado, entre otros, el acuerdo que en traducción literal es el siguiente:

**"23.- Concesión de subvención a la asociación de ocio para discapacitados Disprat Lleure, año 2021 (exp. 9952/21).**

En fecha 6 de abril de 2021, la entidad asociación de ocio para niños y jóvenes con discapacidad Disprat-Lleure con NIF G64445679 presentó una solicitud en el registro general de este Ayuntamiento, corregida por la presentación de la nueva solicitud del día 16 de abril, mediante la cual pide la concesión de una subvención nominativa por importe de 70.000,00 € para hacer frente a sus necesidades como tal asociación dirigida a personas con discapacidad.

Visto el informe de la Jefa de Ciudadanía de fecha 15 de abril que contempla que en la partida presupuestaria 21033 2314 48906 del presupuesto del Ayuntamiento para el año 2021, hay una previsión de aportación de 70.000 € , a la asociación de ocio per a niños y jóvenes con discapacidad DISPRAT-LLEURE.

Dado que la Asociación Disprat-Lleure con NIF G64445679 en sus Estatutos tiene como objetivo principal ofrecer a niños, niñas y jóvenes con diversidad funcional, un lugar donde a través del juego, el ocio y el tiempo libre, permitir adquirir habilidades personales y sociales, y las herramientas necesarias para desarrollarse e integrarse en la sociedad actual y dispone de un espacio multisensorial para favorecer su desarrollo emocional y cognitivo.

Dado que el Ayuntamiento del Prat quiere promover la progresiva normalización e inclusión de las personas con diversidad funcional en su vida cotidiana, ocupacional, cultural, de ocio, deportiva; dando especial apoyo a aquellas iniciativas de promoción de la autonomía y el crecimiento individual y social con discapacidad intelectual de la ciudad.

Vista la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, aprobada por el Pleno municipal de fecha 5 de junio de 2013, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real decreto 887/2006, de 21 de julio.

Atendiendo al Decreto de organización DEC/4429/2019, de 27 de junio, publicado en el BOP del 11 de julio de 2019, por el cual se efectúa la delegación de competencias del alcalde a la Junta de Gobierno Local, se acuerda por unanimidad:

Primero.- Conceder una subvención directa a favor de la asociación Disprat-Lleure con NIF G64445679 por importe de 70.000 € por este ejercicio de la aportación prevista en el presupuesto del Ayuntamiento 2021, siempre que las disponibilidades de Tesorería lo permitan.

Segundo.- Aprobar el convenio, que consta en el expediente, que regula las condiciones y compromisos, así como la definición del objeto de la subvención, con indicación del carácter singular de la misma y las razones que acreditan el interés público , el régimen jurídico aplicable, modalidad de la ayuda y régimen de justificación.

Tercero.- Autorizar el pago de un anticipo de 42.000 € correspondiente al 60% a la firma del convenio de colaboración y el 40% restante una vez justificados los gastos subvencionables.

Esta subvención irá a cargo de la partida 21 033 2314 48906 y centro de coste 206104 y deberá justificarse por parte de la asociación Disprat-Lleure con el informe de auditoría anual referido al ejercicio 2021.

Cuarto.- Publicar la subvención concedida en la web del Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Quinto.- Comunicar a la asociación interesada que está sujeta a las obligaciones previstas en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno de Cataluña y que, además de lo previsto respecto a la publicidad activa, a fin de poder hacer efectivo el pago del importe de la subvención, deberá comunicar al Ayuntamiento la información relativa a las retribuciones de sus órganos de dirección o administración a fin de que se puedan hacer públicas.

Sexto.- Notificar este acuerdo a la entidad asociación de ocio para niños y jóvenes con discapacidad Disprat-Lleure y al departamento de Contabilidad de este Ayuntamiento."

Y para que conste y surta los efectos oportunos, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la correspondiente sesión, libro este certificado

El Prat de Llobregat

Visto bueno,